



Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR LA MAESTRA LAYLA LORENA FLORES TERRAZAS, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28, establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.

II. Que los artículos 73 fracción XXIX-R, y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8 fracciones XIX, XX y XXI, 22 fracciones II, III inciso c) y XI inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; establecen la atribución para "LA SEDATU" de contar y conformar una Plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las Instituciones Catastrales.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla una política social del desarrollo urbano y vivienda, previendo diversos principios rectores, uno de ellos es el denominado "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" del cual se puntualiza lo siguiente: *"Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas"*; de dicho principio emanen los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de





## Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Que el artículo 8 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone que la Federación, a través de "LA SEDATU", deberá coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.

V. Que derivado de las Declaraciones de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Reuniones Nacionales de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros celebradas los días 5 de julio de 2014, 7 de noviembre de 2014, 3 de diciembre de 2015, 24 de noviembre de 2016 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, los Titulares de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros del país se comprometieron a integrar una Plataforma tecnológica e interoperable que coadyuve a la integración de los datos registrales y catastrales del territorio nacional, contando para ello con el apoyo de "LA SEDATU".

VI. Que el 25 de abril del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral*, herramienta tecnológica que integra la información de los distintos tipos de propiedad en el país, que favorecerá la toma de decisiones en la gestión y el ordenamiento del territorio, que permitirá compartir la información pública generada por el Gobierno en formatos fáciles de acceder, aprovechar y utilizar por toda la sociedad.

### DECLARACIONES

#### I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 41 de la citada Ley, tiene entre otras atribuciones: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de



Handwritten signatures and initials on the right margin.



## Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

1.2. El Arq. David Ricardo Cervantes Peredo, Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracción XII y 8 fracciones XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

1.3. La Lic. Griselda Martínez Vázquez, Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

1.4. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

## II.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano integrante de la Federación;

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, tiene entre sus atribuciones el coordinar y administrar en el Estado, el ejercicio de los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.3. Que el Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

II.4. Que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento jurídico se designa a la Mtra. Layla Lorena Flores Terrazas, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, como la autoridad para tales fines.

*[Handwritten signatures and initials]*





Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

II.5. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle 22 de enero, Anexo del Palacio de Gobierno, entre las Avenidas Benito Juárez García y Héroes, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

### III.- "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable.

III.2. Que manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación, 8 fracción XIII, 12 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento consiste en establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para que puedan hacer uso y aprovechamiento de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, en adelante "LA PLATAFORMA".

"LAS PARTES" determinarán la información y/o los datos que serán intercambiados en "LA PLATAFORMA", lo cual quedará plasmado en el Anexo Técnico que para tal efecto suscriban y que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

### SEGUNDA.- ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "LA SEDATU" en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:

a) Promover y coadyuvar la armonización, homologación y vinculación de las funciones registrales y catastral en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".



*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



## Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

b) Asesorar y coadyuvar en aquellas acciones que permitan consolidar la armonización, homologación y vinculación de la función registral y catastral en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

c) Aplicar estándares interoperables abiertos para compartir datos geográficos entre la información geográfica y catastral con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su integración en "LA PLATAFORMA", de conformidad con sus respectivas atribuciones.

d) Establecer los mecanismos de comunicación entre el Sistema de Información Registral y/o Catastral de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA PLATAFORMA", de conformidad a sus respectivas atribuciones.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:

a) Promover y coordinar la armonización, homologación y vinculación de las funciones registrales y catastrales en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

b) Proporcionar de manera permanente con la participación de las autoridades registrales y catastrales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la información con que se cuente al momento de suscribir el presente convenio y la que establezcan en término del Anexo Técnico que para tales efectos suscriban "LAS PARTES". Asimismo, la información que se proporcione será actualizada en el momento que las oficinas registrales y catastrales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" generen mayores datos o bien realicen cambios a dicha información prevista en el Anexo Técnico del presente convenio.

c) Configurar e implementar un "Sistema de Información o Base de datos Estatal", con la participación de las autoridades registrales y catastrales en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que así lo acuerden.

d) Mantener actualizada de manera permanente la información que integren en "LA PLATAFORMA" y permitir el intercambio de la misma, conforme a los mecanismos, procesos y términos establecidos en el Anexo Técnico.

### TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y su respectivo Anexo Técnico surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado previo acuerdo de "LAS PARTES" con sesenta días de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos que hasta esa fecha se hubiesen generado.



D  
A  
a  
C



Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

#### CUARTA.- ANEXO TÉCNICO

En el Anexo Técnico se desarrollarán con precisión y detalle las actividades, los mecanismos, procesos y términos que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, así como la participación de cada una de "LAS PARTES".

#### QUINTA.- MODIFICACIONES.

El objeto del presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico no son limitativos, por lo que podrán ser modificados durante su vigencia por acuerdo y voluntad de "LAS PARTES", debiendo formalizarse por escrito y formar parte del presente instrumento, los cuales surtirán efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma.

#### SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES

Para la ejecución y vigilancia del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan designar como Enlaces Responsables a:

- a) Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Mtra. Layla Lorena Flores Terrazas, o quién legalmente la sustituya.
- b) Por "LA SEDATU" a la persona Titular de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral que se encuentre o quien se ostente en el cargo.

Cualquier modificación respecto de los Enlaces Responsables deberá notificarse por escrito, en un plazo no mayor a los tres días naturales posteriores al cambio.

#### SÉPTIMA.- FUNCIONES DE LOS ENLACES RESPONSABLES

"LAS PARTES" convienen que los Enlaces Responsables se encargarán de integrar una Mesa Técnica para ejecutar, informar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio y el Anexo Técnico.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio y su Anexo Técnico, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

## NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento; estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus respectivas aportaciones.

## DÉCIMA.- USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que sea integrada a "LA PLATAFORMA" será de uso público, salvo las restricciones que "LAS PARTES" determinen en cada caso y que constará en el Anexo Técnico respectivo.

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales.

## DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas, y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los preceptos legales aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente Convenio de Coordinación, constante de 08 fojas útiles, lo firman por quintuplicado y de común acuerdo en la Ciudad de México, el día 26 de agosto de 2021.

*[Handwritten signatures and initials]*





# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



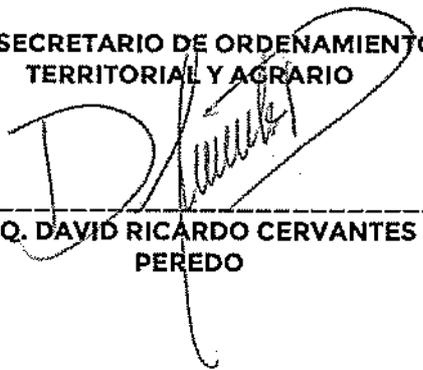
Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

POR "LA SEDATU"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y AGRARIO

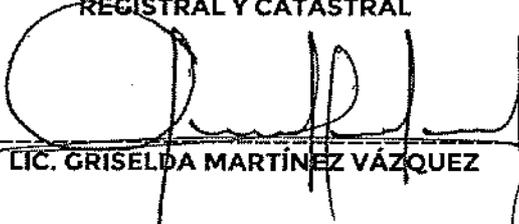
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO

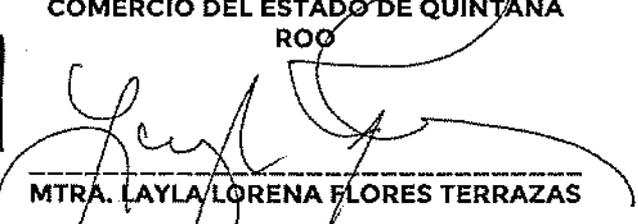
  
ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES  
PEREDO

  
DR. JORGE ARTURO CONTRERAS  
CASTILLO

DIRECTORA GENERAL DE  
MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN  
REGISTRAL Y CATASTRAL

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO

  
LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

  
MTRA. LAYLA LORENA FLORES TERRAZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 08 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.





ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASISTIDO POR LA MAESTRA LAYLA LORENA FLORES TERRAZAS, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

De conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Séptima del Convenio citado al rubro, "LAS PARTES" indican que en el presente documento se establecerán los mecanismos de colaboración para que puedan hacer uso y aprovechamiento de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral (en adelante "LA PLATAFORMA"), para lo cual se ajustarán a los siguientes términos:

I. "LA SEDATU" proporcionará:

Los elementos necesarios para conectarse a "LA PLATAFORMA" que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" disponer de una plataforma vía web para la colaboración e interoperabilidad institucional en el intercambio de datos de la propiedad privada (datos catastrales/registrales), pública y social a través de los elementos que, para tal fin, se encuentren integrados en "LA PLATAFORMA", conforme a lo siguiente:

- A. Facilitar el acceso y uso de "LA PLATAFORMA";
- B. Garantizar la integridad de los datos a través de protocolos de seguridad, así como el funcionamiento regular de "LA PLATAFORMA";
- C. Capacitar a los usuarios que determinen las autoridades de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; para subir adecuadamente las capas a la plataforma.
- D. Coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que realice la conexión de sus servicios web de datos y mapas, con "LA PLATAFORMA";
- E. Asesorar al personal que las autoridades de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" determinen para la generación de servicios web que permitan la interoperabilidad con "LA PLATAFORMA", y
- F. Acceso a la información de "LA PLATAFORMA", mediante el cual podrá realizar, entre otras actividades, las siguientes:
  - a) Búsquedas y consultas de la información Catastral de la propiedad privada, propiedad social y propiedad federal.



*[Handwritten signatures and initials]*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Anexo Técnico del Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

b) Búsquedas y consultas de la información Registral de la propiedad privada, propiedad social y propiedad federal.

## II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionará lo siguiente información:

A. Cartografía vectorial a nivel de manzana, predio y construcción con las siguientes características:

a) Formato shapefile

b) Limpieza topológica

i. Generar la comprobación de topología con las reglas

1. No debe superponer
2. No debe tener duplicados
3. No debe tener geometrías multiparte
4. No debe tener geometrías no válidas
5. No debe tener saltos (huecos)

ii. Áreas de polígonos.

1. No deben existir polígonos muy pequeños
2. Revisar los polígonos con áreas muy grandes ya que pueden no representar el tipo de elemento de la capa, por ejemplo: construcciones que ocupan toda el área del predio.
3. Se puede usar el atributo área para ambos casos.

c) Datos geostatísticos derivados de la última versión del Marco Geoestadístico, publicada por el INEGI, con la estructura de la tabla y campos referida a los diccionarios de datos correspondientes. (Figuras 1, 2 y 3).

d) Nombres de campos en minúsculas, sin acentos y con guiones bajos en caso de espacios.

e) Las capas deben estar referenciadas a la proyección cartográfica Universal Transversa de Mercator, en el datum WCS84, en su zona correspondiente.

f) Las capas finales de manzanas, predios, y construcciones deberán generarse a nivel estatal y a nivel municipal, con la siguiente estructura de directorios y nombres: (ejemplo).

Estatales	Municipio (14001_Acatic)	Diccionarios	Metadatos
1_Manzanas_Estado.shp	14001_Manzanas.shp	Diccionario_14001_Acatic.xls	Metadato_14001_Acatic.doc
2_Predios_Estado.shp	14001_Predios.shp		
3_Construcciones-Estado.shp	14001_Construcciones.shp		



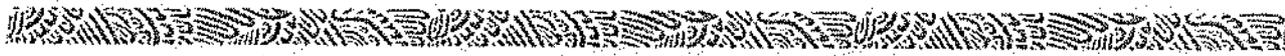
Handwritten signatures and initials on the right margin.



VISUALIZADOR DE DATOS GEOSPACIALES									
NOMBRE DE ARCHIVO		14006_Manzanas							
NOMBRE DE LA CAPA		Manzanas							
DICCIONARIO DE VARIABLES									
Id	Nmotecla (Nombre del campo)	Alias del campo	Descripción	Ancho	Tipo de dato	Visible	Variable a representar	Variable a etiquetar	Valores Nulos
1	cvegeoedo	Clave del estado	Clave del área geoestadística estatal compuesta de 2 caracteres	2	Cadena	SI	No	No	No
2	nom_ent	Nombre del estado	Nombre del estado	25	Cadena	SI	No	No	No
3	cve_mun	Clave corta del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 3 caracteres	3	Cadena	SI	No	No	No
4	cvegeomun	Clave larga del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio)	5	Cadena	SI	No	No	No
5	nom_mun	Nombre del municipio	Nombre del municipio	110	Cadena	SI	No	No	No
6	cve_loc	Clave corta de la localidad	Clave geoestadística de la localidad compuesta únicamente por 4 caracteres	4	Cadena	SI	No	No	No
7	cvegeoloc	Clave larga de la localidad	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio más la clave de la localidad)	9	Cadena	SI	No	No	No
8	nom_loc	Nombre de la localidad	Nombre de la Localidad	110	Cadena	SI	No	No	No
9	sup_mzna	Superficie de la manzana	Superficie de la manzana calculada por el sistema	9/2	Número	SI	No	No	No

Figura 1

*Handwritten signature/initials*





# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Anexo Técnico del Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

VISUALIZADOR DE DATOS GEOSPACIALES									
NOMBRE DE ARCHIVO		14006_Manzanas							
NOMBRE DE LA CAPA		Manzanas							
DICcionario DE VARIABLES									
Id	Nmotecnia (Nombre del campo)	Alias del campo	Descripción	Ancho	Tipo de dato	Visible	Variable a representar	Variable a etiquetar	Valores Nulos
1	cvegebedo	Clave del estado	Clave del área geostatística estatal compuesta de 2 caracteres	2	Cadena	Si	No	No	No
2	nom_ent	Nombre del estado	Nombre del estado	25	Cadena	Si	No	No	No
3	cve_mun	Clave corta del municipio	Clave del área geostatística municipal compuesta de 3 caracteres	3	Cadena	Si	No	No	No
4	cvegeomuni	Clave larga del municipio	Clave del área geostatística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio)	5	Cadena	Si	No	No	No
5	nom_mun	Nombre del municipio	Nombre del municipio	110	Cadena	Si	No	No	No
6	cve_loc	Clave corta de la localidad	Clave geostatística de la localidad compuesta únicamente por 4 caracteres	4	Cadena	Si	No	No	No
7	cvegeoloc	Clave larga de la localidad	Clave del área geostatística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio más la clave de la localidad)	9	Cadena	Si	No	No	No
8	nom_loc	Nombre de la localidad	Nombre de la Localidad	110	Cadena	Si	No	No	No
9	sup_mzna	Superficie de la manzana	Superficie de la manzana calculada por el sistema	9/2	Número	Si	No	No	No

Figura 1

*Handwritten signatures and initials*





# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Anexo Técnico del Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

VISUALIZADOR DE DATOS GEOESPACIALES									
NOMBRE DE ARCHIVO		14006_Predios							
NOMBRE DE LA CAPA		Predios							
DICcionario DE VARIABLES									
Id	Nmotecnia (Nombre del campo)	Alias del campo	Descripción	Ancho	Tipo de dato	Visible	Variable a representar	Variable a etiquetar	Valores Nulos
1	cvegeoedo	Clave del estado	Clave del área geoestadística estatal compuesta de 2 caracteres	2	Cadena	Si	No	No	
2	nom_ent	Nombre del estado	Nombre del estado	25	Cadena	Si	No	No	No
3	cve_mun	Clave corta del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 3 caracteres	3	Cadena	Si	No	No	No
4	cvegeomuni	Clave larga del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio)	5	Cadena	Si	No	No	No
5	nom_mun	Nombre del municipio	Nombre del municipio	110	Cadena	Si	No	No	No
6	cve_loc	Clave corta de la localidad	Clave geoestadística de la localidad compuesta únicamente por 4 caracteres	4	Cadena	Si	No	No	No
7	cvegeoloc	Clave larga de la localidad	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio más la clave de la localidad)	9	Cadena	Si	No	No	No
8	nom_loc	Nombre de la localidad	Nombre de la Localidad	110	Cadena	Si	No	No	No
9	sup_predio	Superficie del predio	Superficie del predio calculada por el sistema	9/2	Número	Si	No	No	No

Figura 2

VISUALIZADOR DE DATOS GEOESPACIALES									
NOMBRE DE ARCHIVO		14008_Construcciones							
NOMBRE DE LA CAPA		Construcciones							
DICcionario DE VARIABLES									
Id	Nmotecnia (Nombre del campo)	Alias del campo	Descripción	Ancho	Tipo de dato	Visible	Variable a representar	Variable a etiquetar	Valores Nulos
1	cvegeoedo	Clave del estado	Clave del área geoestadística estatal compuesta de 2 caracteres	2	Cadena	Si	No	No	No
2	nom_ent	Nombre del estado	Nombre del estado	25	Cadena	Si	No	No	No
3	cve_mun	Clave corta del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 3 caracteres	3	Cadena	Si	No	No	No
4	cvegeomuni	Clave larga del municipio	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio)	5	Cadena	Si	No	No	No
5	nom_mun	Nombre del municipio	Nombre del municipio	110	Cadena	Si	No	No	No
6	cve_loc	Clave corta de la localidad	Clave geoestadística de la localidad compuesta únicamente por 4 caracteres	4	Cadena	Si	No	No	No
7	cvegeoloc	Clave larga de la localidad	Clave del área geoestadística municipal compuesta de 5 caracteres (clave del estado más la clave del municipio más la clave de la localidad)	9	Cadena	Si	No	No	No
8	nom_loc	Nombre de la localidad	Nombre de la Localidad	110	Cadena	Si	No	No	No
9	sup_const	Superficie de la construcción	Superficie de la construcción calculada por el sistema	9/2	Número	Si	No	No	No
10	nn	Nivel de construcción	Número de niveles de la construcción	3	Cadena	Si	No	No	No
11	tipol	Tipología de construcción	Tipo de construcción	3	Cadena	Si	No	No	No

Figura 3





Anexo Técnico del Convenio No. 214/PNIRC/ 009 /2021

- B. Cartografía raster como ortofotos digitales pancromáticas o a color con resolución de 10 centímetros por pixel, derivada de la última fecha de actualización disponible;
- C. Padrón alfanumérico en formato digital (de preferencia en formato .xls o dbf), derivado de la última fecha de actualización que se tenga disponible.
- D. La información registral vinculada con el catastro estatal deberá ser proporcionada con los siguientes requerimientos mínimos:
  - a) Titular Registral
  - b) Clave catastral
  - c) Georeferenciación del predio (centroide)
  - d) Domicilio geográfico
  - e) Superficie del predio

En caso de NO contar con información registral vinculada con el catastro, se deberá dar acceso al sistema informático registral, hasta que se cuenten con los servicios web para el intercambio de información con la "LA PLATAFORMA".

III. "LAS PARTES" acuerdan que el suministro de los datos referidos en la fracción anterior a "LA PLATAFORMA", se podrá realizar mediante los siguientes procedimientos:

- A. **Formato físico:** Almacenamiento de la información en medios magnéticos en formatos geográficos tipo GIS, preferentemente en formato Shape, y
- B. **Servicios Web de mapas:** En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" disponga de la infraestructura tecnológica necesaria se realizará, preferentemente, a través de servicios web de capas (WFS) para la información vectorial, WMS y WCS para el intercambio de imágenes de vuelos fotogramétricos e imágenes de satélite.
- C. **Servicios web.**

#### IV. PERFILES DE USUARIO.

"LAS PARTES" establecerán de común acuerdo los perfiles de usuario que tendrán acceso a la información proporcionada con motivo del Convenio de Coordinación y el presente Anexo Técnico.

Nombre, Cargo, Función o actividad dentro de la Plataforma y/o Sistema Registral.

Cualquier comunicación para llevar a cabo modificaciones, altas o bajas de los perfiles de usuario, se deberá realizar a través de la Ventanilla Única.



DL  
A  
29



## V. DE LA MESA DE SEGUIMIENTO.

Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia del Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una "MESA DE SEGUIMIENTO", la cual estará conformada por un representante de cada una de "LAS PARTES". Cada uno de los titulares de esta "MESA DE SEGUIMIENTO" deberá nombrar a su suplente, este nombramiento deberá recaer en los servidores públicos que ocupen un cargo con atribuciones para la toma de decisiones, quienes cubrirán sus ausencias.

Los titulares y suplentes, podrán ser sustituidos, en cualquier tiempo, previa comunicado entre "LAS PARTES".

La "MESA DE SEGUIMIENTO", acordara ordinariamente, de conformidad con la calendarización que se establezca de común acuerdo entre "LAS PARTES" y de manera extraordinaria, previa convocatoria que por cualquier medio fehaciente lleve a cabo alguno de sus integrantes, las reuniones tendrán como objetivo:

- A. Apoyar las acciones a ejecutar en el ámbito estrictamente operativo con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio y el presente Anexo Técnico;
- B. Resolver alguna situación o problemática especial que se presente con motivo de la ejecución de los compromisos contenidos en el instrumento jurídico citado en el inciso anterior;
- C. Atender situaciones inherentes a los compromisos técnicos asumidos en el Convenio y el presente Anexo Técnico, que no estén expresamente señalados en él, sin contravenir el objeto del mismo, y
- D. Revisar los avances obtenidos del cumplimiento de los compromisos que este convenio señala.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrá ceder parcial o totalmente los programas, metodologías, guías, sistemas de procedimiento de la información, bases de datos utilizadas para la realización de las actividades contenidas en el Convenio y el presente Anexo Técnico.

## VI. SOBRE LA INFORMACIÓN.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" acepta que la información que disponga publicar podrá realizarse a través de la "LA PLATAFORMA", comprometiéndose a mantenerla actualizada de manera permanente con los mecanismos que determinen conjuntamente con "LA SEDATU" y en el momento que las oficinas registrales y catastrales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" generen mayores datos o bien realicen cambios a dicha información.

"LAS PARTES" adoptarán y respetarán, en todo momento, los Principios de Confidencialidad y Reserva establecidos en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales aplicarán para la información que manejen o lleguen a generar a partir del desarrollo de este instrumento, así como a tomar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima



Handwritten signature and initials on the right margin.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Anexo Técnico del Convenio No. 214/PNI/RC/ 009 /2021

discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de "LA SEDATU" o de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre la que lleguen a tener conocimiento con motivo de la suscripción del Convenio de Coordinación del que forma parte el presente Anexo Técnico.

La obligación de confidencialidad sobre la información que se encuentre alojada en "LA PLATAFORMA" subsistirá, aun cuando se dé por terminado el Convenio de Coordinación; lo mismo ocurrirá por lo que hace al derecho de propiedad que tiene "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre la información aportada a "LA PLATAFORMA".

"LAS PARTES" acuerdan que no se podrá ceder parcial o totalmente los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, bases de datos utilizadas para la realización de las actividades contenidas en el Convenio de Coordinación y el presente Anexo Técnico.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente Anexo Técnico, constante de 07 fojas útiles y lo firman por quintuplicado y de común acuerdo en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2021.

POR "LA SEDATU"

SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y AGRARIO

ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO

DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO

DIRECTORA GENERAL DE INVENTARIOS Y  
MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL

LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO

MTRA. LAYLA LORENA FLORES TERRAZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 07 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.

